

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE ENERO DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dps-embolsado 8/10	CANTIDADES DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0					0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
24-1-922	68,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,25 y 30		24-1-922	520,00	Banco de España.....	500			
24-1-922	68,40	» E, de 25.000 »	68,35		20-1-922	291,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			
24-1-922	68,90	» D, de 12.500 »	68,90 y 70		24-1-922	250,00	Banco Hipotecario de España...	500		894,00	
24-1-922	69,00	» C, de 5.000 »	69,00		19-1-922	90,00	Banco de Castilla.....	500		263,00	
24-1-922	69,00	» B, de 2.500 »	69,00		21-1-922	170,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
24-1-922	69,60	» A, de 500 »	69,00		24-1-922	121,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	171,00	
24-1-922	71,50	» G, de 100 »	69,60 y 50		19-1-922	259,05	Unión Española de Explosivos...	500		122,00	
24-1-922	71,50	» H, de 200 »	71,00		20-1-922	56,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500	50	285,00	
20-1-922	69,00	En series diferentes.....	71,00		19-1-922	27,00	carera España... (Ordinarias..	500	33		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			21-1-922	107,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
24-1-922	83,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,15		24-1-922	290,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		105,00	
24-1-922	83,10	» E, de 12.000 »	83,25		21-1-922	251,00	Idem Norte de España.....	500		278	
24-1-922	84,40	» D, de 6.000 »	84,50, 65 y 80				B.º Español del Río de la Plata.	500		290	
24-1-922	84,70	» C, de 4.000 »	85,00				OBLIGACIONES				
24-1-922	84,75	» B, de 2.000 »	84,65		24-1-922	399,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.		
24-1-922	81,75	» A, de 1.000 »	85,00		24-1-922	88,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	300,00 y 810,00	
24-1-922	83,50	» G, de 100 »	85,00		24-1-922	99,75	Idem id. id.....	500	4	82,00	
24-1-922	83,50	» H, de 200 »	83,50		24-1-922	105,95	Idem id. id.....	500	5	99,75	
16-1-922	81,90	En series diferentes.....	83,50		24-1-922	69,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	6	105,95, 106,00 y 103,95	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-922	89,50	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5		
19-1-922	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	84,25		12-12-921	73,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	89,50	
20-1-922	84,50	» D, de 12.500 »	84,25		18-12-921	63,50		500			
20-1-922	84,75	» C, de 5.000 »	85,25		14-1-922	57,50		500			
24-1-922	85,00	» B, de 2.500 »	85,00		19-10-921	56,25	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500	4		
24-1-922	85,00	» A, de 500 »	85,00 y 85,25		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de (2.ª serie.	500	3		
10-1-922	85,00	En series diferentes.....	85,00 y 85,25		18-11-920	52,00	Enero 1905..... (3.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	52,75		500	3		
24-1-922	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,00				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
24-1-922	92,10	» E, de 25.000 »	92,05		24-1-922	72,00	Obligaciones.....	500		72,00	
24-1-922	92,10	» D, de 12.500 »	92,05		19-1-922	84,50	Exploplaciones del Interior.....	500		90,00	
24-1-922	92,10	» C, de 5.000 »	92,05		21-1-922	82,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		81,50	
24-1-922	92,10	» B, de 2.500 »	92,05		21-1-922	81,50	Idem id. 1918.....	500			
24-1-922	92,10	» A, de 500 »	92,00		21-1-922	90,50	Cédulas del Ensanche.....	500			
24-1-922	92,10	En series diferentes.....	92,05				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917			4 por 100 perpetuo al contado.....	413.500					
21-1-922	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,25, 93,00 y 93,25		Idem fin corriente.....	»					
21-1-922	92,20	» E, de 25.000 »			Idem fin próximo.....	»					
21-1-922	92,10	» D, de 12.500 »			4 por 100 amortizable.....	68.000					
24-1-922	92,70	» C, de 5.000 »			5 por 100 amortizable.....	570.000					
24-1-922	92,70	» B, de 2.500 »			Acciones del Banco de España.....	3.000					
24-1-922	92,70	» A, de 500 »			Idem del Banco Hipotecario.....	23.000					
20-1-922	92,25	En diferentes series.....			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	20.000					
						Azucarera.—Preferentes.....	12.500				
						Idem.—Ordinarias.....	175.000				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	10.000				
						Idem id. al 6 %.....	57.000				
								CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
								Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a 54,60 pesetas por 100 francos.—50.000 a 54,70.—50.000 a 54,76.			
								Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 23,15 pesetas cada una.			
								Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,68 pesetas cada uno.—10.000 a 6,67.—10.000 a 6,65.			
								Berlín, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 3,30 pesetas por 100 marcos.			
								Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 29,10 pesetas por 100 liras.—25.000 a 29,26.			

Gaceta de Madrid.—Núm. 26
26 Enero 1922
Anexo núm. I.—Página 205

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Enero de 1922.

La borrasca del Atlántico se encuentra al Occidente de Galicia y se forma en el Golfo de Gádiz un centro de perturbación secundaria. El tiempo tiende a ser de lluvias para toda España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Luchas, El Ferrol, La Gomera, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

Tiende a empeorarse el tiempo en toda España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicas.

OBSERVACIONES DEL DÍA 24 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667-mts.)

Hora	Barómetro mm. y centés.	Temperatura Cº	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	701.2	4,7	95	N.....	1=Ventolina...	1,5	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 9,5
7	698,0	6,2	99	SSE...	1=Ídem.....	6,1	Cu. tr. (lueva).	Tem. mínima a la somb. 4,2
13	696,2	8,1	92	S.....	5=Algo fuerte.	2,6	Cubierto.	Ídem máxima junto al suelo..... 3,9
18	697,4	6,2	95	SW.....	0=Calma.....	0,8	Idar.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 233

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICACION

En la GACETA de hoy, anexo número 1, página 198, anuncio de subastas correspondiente a los kilómetros 124 al 129 de Puerto Lumbreras a Almería (Almería), hay el error siguiente: "... y la fianza provisional de 1.000 pesetas", y debe decir: "... y la fianza provisional de 1.000 pesetas".
Madrid, 25 de Enero de 1922.—El Director general, Perca.

S—

FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 14 de Febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, subasta pública para contratar el suministro de goma y gomelina que se considera necesario para el servicio de la misma durante un año, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil al señalado para la

subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que se indica, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en la clase de valores admisibles como fianza.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ... cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 7.000 kilogramos de goma Senegal y 1.000 kilogramos de gomelina inglesa o "Strog ally gum", con destino a dicha Fábrica, durante los meses que comprende este contrato y el número que sobre estos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma, cada kilogramo de goma Senegal, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), y cada kilogramo de gomelina inglesa por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego que acepta en todas sus partes, sin alteración y haciendo constar que la goma y gomelina a suministrar procederá del Establecimiento sito en ..., propio de Don ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 24 de Enero de 1922.—El Administrador, José R. Sedano.

S—80

El día 14 de Febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma, durante un año, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que se indica, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en la clase de valores admisibles como fianza.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ... cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de con-

diciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para contratar en subasta pública 1.500 kilogramos de aguarrás, con destino a dicha fábrica, durante el plazo de doce meses a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva del servicio, y el número que sobre estos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma, cada kilogramo de aguarrás, de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior y haciendo constar que el aguarrás a suministrar, procederá del establecimiento sito en ... calle de ..., número ..., propio de Don ... por el precio cada kilogramo de pesetas ... céntimos ... (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 24 de Enero de 1922.—El Administrador, José R. Sedano.

S—81

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE OSATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 21 Enero de 1922, esta Junta ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación, de fábrica y túnel del trozo cuarto de la sección Estella a Vitoria, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 2.725.597,27.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Fray Francisco, número 12, hotel, habiéndose de manifestar para conocimiento del público, en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles) y en el domicilio citado de la Junta, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta repetidas anteriormente, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, anagándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será de 27.255,97 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliego del documento que acredite haber realizado el depósito de la expresada cantidad, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Vitoria, 24 de Enero de 1922.—Por

acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... de 1922 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación, de fábrica y túnel del trozo cuarto de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes aprobadas por Real orden de 20 de Diciembre último y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y las especiales para el suministro de cementos aprobadas por Real orden de 17 de Mayo de 1919, han de regir en la contrata de las obras de explanación, de fábrica y túnel, del trozo cuarto de la sección de Estella a Vitoria.

1.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación, previo el cumplimiento de las condiciones siguientes.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el contratista consignar una fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes por el 10 por 100 del importe total del contrato, según su proposición.

3.ª Para el otorgamiento de la escritura se acreditará haber satisfecho el importe de los anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Navarra*.

4.ª La falta a lo establecido en los artículos anteriores, determinará la pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta, que quedará a beneficio de la Administración.

5.ª La fianza definitiva no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

6.ª Todos los gastos que originen los diversos replanteos, así como las mediciones para la liquidación, serán de cuenta del contratista.

7.ª Se darán principio a las obras dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminados en el plazo de dos años y medio.

8.ª Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras en Vitoria, con cargo a la consignación establecida por el Estado para estas obras, y en su caso a los anticipos que efectúan las Diputaciones de Alava y Navarra.

9.ª Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general, relativas al seguro de obreros y Protección a la producción nacional.

10.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el contratista a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 24 de Enero de 1922.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

S—79

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 23 de Diciembre último, ha acordado anunciar concurso público para contratar las obras de afirmado, empujados y cunetas que habrán de llevarse a cabo en las calles de Feijóo, Vallehermoso, Viriato, Fernández de los Ríos, Velázquez, Paseo de Ronda, General O'raá, Fernán González y D.ª dará lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones y presupuestos.

Facultativas.

1.ª Es objeto de este concurso la ejecución de las obras de macadán, cunetas y empujados a que hacen referencia los adjuntos presupuestos que forman parte integrante de estas bases.

2.ª Los concursantes podrán presentar proposiciones para la ejecución de la totalidad de las obras, de varias o de una sola. El Ayuntamiento tendrá derecho a desligarse de la proposición relativa a la totalidad o a varias, aquellas obras en que, por haber un mejor postor, entime deban ser adjudicadas a éste.

3.ª El importe de los trabajos, que se abonarán por unidades de obra ejecutada, y con arreglo a los precios tipos que figuran en los presupuestos, es aproximadamente, en total, de pesetas 362.520,57.

4.ª Los pagos se harán a medida que se vayan recibiendo las obras hasta agotar los créditos disponibles en el año actual, debiendo abonarse el resto de su importe el próximo año económico, a cuyo fin el excelentísimo Ayuntamiento se obliga a incluir en los presupuestos ordinarios o extraordinarios de dicho año, la necesidad

cantidad. Las disponibles en el actual, que aparecen en los presupuestos que forman parte integrante de estas bases, ascienden aproximadamente a pesetas 290.368.

5.ª Para poder presentarse al concurso, será condición indispensable haber depositado en las arcas municipales como fianza provisional el 5 por 100 del importe de las obras a que se refiere la proposición. Dicho importe aparece en los respectivos presupuestos. Esta fianza, que se duplicará antes de firmarse la correspondiente escritura, podrá ser retirada por el contratista seis meses después de terminadas las obras, previo reconocimiento de las mismas y acta de recepción en la que se haga constar que las ha conservado en las condiciones debidas durante dicho tiempo, y que se encuentran en buen estado en el acto del reconocimiento. Si no lo estuvieran, se le dará un plazo prudencial para que ejecute los trabajos correspondientes, y una vez éstos efectuados, se procederá a nuevo reconocimiento. Nada percibirá por la conservación durante dichos seis meses, por ser éste el plazo de garantía de su buena ejecución.

6.ª Las proposiciones se presentarán en el registro general del excelentísimo Ayuntamiento en pliego cerrado, acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional a que hace referencia la base anterior, y dirán a la letra "con la baja del tanto por ciento (en letra) en todo y cada uno de los precios consignados en los presupuestos" o "por los precios consignados en los presupuestos".

Dichas proposiciones se presentarán en el citado registro durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se anuncie este concurso en la GACETA DE MADRID.

7.ª Para cuanto no esté contenido en las presentes bases, regirá para la ejecución de estas obras lo que se estipula en el pliego de condiciones para esta clase de trabajos, publicado en la GACETA de 4 de Septiembre de 1920.

8.ª Será muy de tener en cuenta para la ejecución de las obras objeto de este concurso la condición de realizarlas en el más breve plazo, por lo que los concursantes deberán expresar en sus proposiciones aquel en que se comprometan en llevarlas a cabo.

9.ª Los concursantes deberán manifestar en sus proposiciones los elementos con que cuentan para ejecutar las obras.

Madrid, 12 de Diciembre de 1921.—
El Ingeniero Director, J. Núñez Granés.

Presupuesto para urbanización de la calle de Feijóo, entre la de Alvarez de Castro y la del Cardenal Cisneros.

654 metros cuadrados de afirmado, a 9,10 pesetas metro cuadrado, 6.042,40 pesetas.

654 metros cuadrados de consolidación (agua y carbón), a 0,30 el metro cuadrado, 199,20.

Suma, 6.241,60 pesetas.

4 por 100 de imprevistos, 249,66 pesetas.

Total, 6.491,26 pesetas.

Asciende este presupuesto a la canti-

dad de seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas veintiséis céntimos.

Presupuesto para la explanación, afirmado, encintado y cunetas del trozo de la calle de Vallehermoso, entre las de Fernando el Católico y Cca Bermúdez, con inclusión del platillo de la misma.

4.620 metros cuadrados de afirmado construido con arreglo al pliego de condiciones, a 9,10 pesetas metro cuadrado, 43.862 pesetas.

1.066 metros cuadrados de empedrado de cunetas y pasos de material granítico sobre arena, a 20,05 pesetas metro cuadrado, 21.774,30.

1.048 metros lineales de suministro y colocación de encintado de 0,14 por 0,28, a 12,00 pesetas, 12.576.

4.829 metros cuadrado de consolidación (agua y carbón), a 0,30 pesetas metro cuadrado, 1.446.

Suma, 79.558,50 pesetas.

4 por 100 de imprevisto, 3.186,33 pesetas.

Total, 82.844,63 pesetas.

Presupuesto para la urbanización de la calle de Viriato, entre las de Santísima Trinidad y Cardenal Cisneros.

1.491 metros cuadrados de afirmado, a 9,10 pesetas metro cuadrado, 13.568,10 pesetas.

370 metros cúbicos de exceso de excavación, a 8 pesetas el metro cúbico, 2.950.

Suma, 16.528,10 pesetas.

Imprevistos, 4 por 100, 661,12.

Total, 17.189,22.

Importa este presupuesto las figuradas diez y siete mil ciento ochenta y nueve pesetas veintidós céntimos.

Presupuesto de afirmado, encintado y cunetas del trozo de la calle de Fernández de los Ríos, entre las de Vallehermoso y Magallanes.

2.025 metros cuadrados de afirmado, construidos con arreglo a las condiciones del pliego, a 9,10 pesetas metro cuadrado, 18.427,50 pesetas.

405 metros cuadrados de empedrado de cunetas de material granítico sobre arena, a 20,05 pesetas metro cuadrado, 8.120,25.

540 metros lineales de suministro y colocación de encintado de 0,14 por 0,28 sobre arena, a 12 pesetas metro, 6.480.

203 metros cúbicos de exceso de excavación y transporte de tierras, a 8 pesetas metro cúbico, 1.624.

2.025 metros cuadrados de consolidación del firme a 0,30 pesetas metro cuadrado, 607,50.

Suma, 35.259,25.

4 por 100 de imprevistos, 1.410,37.

Importe total, 36.669,62 pesetas.

Importa este presupuesto las figuradas treinta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos.

Presupuesto de explanación, afirmado, encintado y cunetas en la calzada de los números pares de la calle de Velázquez, entre las del General Ordo y López de Hoyos.

1.762 metros cúbicos de tierras a vertedero, a 3,15 pesetas metro cúbico, 5.513,30 pesetas.

2.010 metros cuadrados de afirmado, a 9,10 pesetas metro cuadrado, 18.291.

743 metros cuadrados de cunetas, a 20,05 pesetas metro cuadrado, pesetas 14.897,15.

629 metros lineales de encintado de 0,14 por 0,28, a 12 pesetas metro lineal, 7.548.

Total, 46.349,45 pesetas.

Importa este presupuesto las figuradas cuarenta y seis mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Presupuesto para dotar de afirmado, encintado y cunetas la calzada del pasco de Ronda (del lado Este), entre las calles de O'Donnell e Ibiza.

2.025 metros cuadrados de afirmado, a 9,10 pesetas metro cuadrado, pesetas 18.427,50.

458 metros cuadrados de empedrado de cunetas, a 20,05 pesetas metro cuadrado, 9.182,90.

458 metros lineales suministro y colocación de encintado de 0,14 por 0,28, a 12 pesetas metro lineal, 5.496.

Total, 33.106,40 pesetas.

Importa este presupuesto las figuradas treinta y tres mil ciento seis pesetas cuarenta céntimos.

Presupuesto para la urbanización con afirmado, encintado y cunetas del trozo de la calle del General Ordo, entre las del General Pardiñas y pasco de Ronda.

1.185 metros cuadrados de afirmado, a 9,10 pesetas, 10.783,50 pesetas.

164 metros de suministro y colocación de encintados de 0,14 por 0,28 centímetros, a 12 pesetas, 1.968.

246 metros cuadrados de empedrado de cunetas al precio de 20,05 pesetas, 4.932,30.

Total, 17.683,80 pesetas.

Importa este presupuesto la cantidad de diez y siete mil seiscientos ochenta y tres pesetas ochenta céntimos.

Presupuesto para la urbanización y explanación del trozo de la calle de Hernán González, comprendido entre las de Goya y Avenida de la Plaza de Toros.

790 metros cúbicos de tierras a vertedero, a 3,15 pesetas, 2.488,50 pesetas.

608 metros cúbicos de picado y carga a 3 pesetas, 1.824.

136 metros lineales de suministro y colocación de encintado de 0,14 por 0,28, a 12 pesetas, 1.632.

104 metros cuadrados de empedrado en cunetas, a 20,05 pesetas, 2.085,20.

495 metros cuadrados de afirmado, a 9,10 pesetas, 4.504,50.

Total, 12.534,20 pesetas.

Importa este presupuesto la cantidad de doce mil quinientas treinta y cuatro pesetas veinte céntimos.

Presupuesto de afirmado, encintado y cunetas en la calle de Don Ramón de la Cruz, trozo comprendido entre las de Montesa y plaza de Manuel Becerra.

1.763 metros cuadrados de afirmado, a 9,10 pesetas, 15.952,30 pesetas.

751 metros cuadrados de empedrado de cunetas, a 20,05 pesetas, 15.057,55.

468 metros lineales de encintado, a 12 pesetas, 5.616.

Total, 36.625,65 pesetas.

Importa este presupuesto las figuras treinta y seis mil seiscientos veinticinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

Económico-administrativas.

1.ª El plazo del concurso se abre por término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados y acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 de la proposición que se formule en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio de este concurso es el determinado en los presupuestos correspondientes.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva la cantidad del 10 por 100 de la obra u obras que se le adjudiquen, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inscripción de todos los documentos que to hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10.ª Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión sexta a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desechárlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 12 de Diciembre de 1921.—

El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Enero de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

S—75

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 23 de Diciembre último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la sustitución del actual pavimento de cuña, por el de empedrado de pedrisco irregular, sobre 0,15 de hormigón para el trozo de la calle de Moratines, comprendido entre la calle de las Peñuelas y el paseo de Embajadores. Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a las siguientes condiciones:

Facultativas.

1.ª Es objeto de este concurso la ejecución de la obra de pedrisco irregular y encintado a que hace referencia el adjunto presupuesto que forma parte integrante de estas bases.

2.ª El importe de los trabajos que se abonarán por unidades de obra ejecutada, y con arreglo a los precios tipos que figuran en el presupuesto, es aproximadamente de 46.950,55 pesetas.

3.ª Los pagos se harán a medida que se vayan recibiendo las obras hasta agotar los créditos disponibles en el año actual, debiendo abonarse el resto de su importe el próximo año económico, a cuyo fin el excelentísimo Ayuntamiento se obliga a incluir en los presupuestos ordinarios o extraordinarios de dicho año la necesaria cantidad.

La disponible en el actual aparece en el presupuesto que forma parte integrante de estas bases, elevándose en total a 28.099 pesetas.

4.ª Para poder presentarse al concurso, será condición indispensable haber depositado en las áreas municipales, como fianza provisional, la cantidad de 2.347,50 pesetas, 5 por 100 del importe aproximado de las obras. Esta fianza, que se duplicará antes de firmarse la correspondiente escritura, podrá ser retirada por el contratista seis meses después de terminadas las obras, previo reconocimiento de las mismas y acta de recepción, en la que se haga constar que las ha conservado en las condiciones debidas durante dicho tiempo, y que se encuentran en buen estado en el acto de reconocimiento. Si no lo estuvieran, se le dará un plazo prudencial para que ejecute los trabajos correspondientes, y una vez éstos efectuados, se procederá a nuevo reconocimiento. Nada percibirá por la conservación durante dichos seis meses, por ser éste el plazo de garantía de su buena ejecución.

5.ª Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en pliego cerrado, acompañando aparte el resguardo de haber constituido la fianza provisional a que hace referencia la base anterior y dirá a la letra: "con la baja del tanto por ciento (en letra), en todos y cada uno de los precios consignados en el presupuesto" por los precios consignados en el presupuesto.

Dichas proposiciones se presentarán

en el citado Registro durante los diez días siguientes a aquel en que se anuncie este concurso en la GACETA DE MADRID.

6.ª Para cuanto no esté contenido en las presentes bases, regirá lo que proceptúa el pliego para la ejecución de obras con material granítico, publicado en la GACETA de 12 de Julio de 1921.

7.ª Será muy de tener en cuenta para la adjudicación de las obras objeto de este concurso la condición de realizarias en el más breve plazo, por lo que los concursantes deberán expresar, en sus proposiciones, aquel en que se comprometen a ejecutarlas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1921.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granes.

El excelentísimo Ayuntamiento, al aprobar las condiciones del concurso, acordó agregar la siguiente condición:

"Los concursantes puntualizarán en sus proposiciones los elementos de mano de obra y materiales que poseen y garanticen el inmediato comienzo y ejecución de la obra objeto de este concurso, tales como canteras, depósitos, medios de transportes, etc. etc."

Presupuesto de contrata.

1.613 metros cuadrados de empedrado de pedrusco irregular y rejuntado de arena sobre 0,15 de hormigón a 24,32 pesetas, 39.228,16 pesetas.

215 metros lineales de encintado de 0,14 por 0,28, suministro y colocación sobre 0,15 de hormigón, a 12,84 pesetas, 2.760,60.

215 metros lineales de rebra, corte de juntas y colocación de encintado aprovechable sobre 0,15 de hormigón a 5,20 pesetas, 1.118.

461 metros cúbicos de exceso de excavación, incluido transportes, a 8,00 pesetas, 1.288.

250 metros cúbicos de tierras de muro derruido, a 3 pesetas, 750.

Suma, 45.144,76 pesetas.

Imprevistos, 4 por 100, 1.805,79.

Total, 46.950,55.

Asciende este presupuesto a las figuradas cuarenta y seis mil novecientas pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Económico-administrativas.

1.ª El plazo del concurso se abre por término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañando aparte el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 de la obra citada en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º El precio de este concurso es el consignado en el presupuesto correspondiente.

5.º El remanente del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 de la obra objeto de este concurso, pudiendo hacerse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10.º Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión sexta a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 20 de Noviembre de 1921.—
El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Enero de 1922.—El
Secretario, F. Ruano.

S-74

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En el expediente de ocultación por el concepto de territorial, instruido contra D. Manuel Gómez de la Estremera, por no tener amillorada la finca agrícola de su propiedad, sita en el término municipal de esta ciudad, partida denominada "Rabassada", el señor Delegado de Hacienda, con fecha 14 de Abril último, y de conformidad con lo informado por esta Administración de Contribuciones, la de Propiedades e Impuestos, la Intervención de Hacienda y de la Abogacía del Estado, ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente y resultando comprobada la ocultación de la finca a que se hace referencia, toda

vez que el ser adquirida el año 1880, por D. Manuel Gómez de la Estremera, deja de figurar en el repartido territorial a nombre de la vendedora doña Antonia Llopiç Lloret, sin aparecer el del comprador, no existiendo motivo legal alguno que justifique dicha omisión, esta Delegación de Hacienda, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de territorial, de 30 de Septiembre de 1885 y la resolución de la Dirección general de Contribuciones, fecha 27 de Julio de 1899, que determina la fecha a que debe retraerse la responsabilidad de los ocultadores, por este concepto, acuerda imponer a dicho señor Gómez de la Estremera la multa de 14 pesetas, cuarta parte de la riqueza imponible con que venía figurando en años anteriores al de la venta la expresada finca y la contribución correspondiente a los quince últimos años, más los respectivos intereses de demora, en esta forma:

Riqueza imponible de la finca, 56 pesetas.

Año 1905. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 8,12. Total, 22,08 pesetas.

Año 1906. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 7,54. Total, 21,50 pesetas.

Año 1907. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 6,96. Total, 20,92 pesetas.

Año 1908. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 6,38. Total, 20,34 pesetas.

Año 1909. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 5,80. Total, 19,76 pesetas.

Año 1910. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 5,22. Total, 19,18 pesetas.

Año 1911. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 4,64. Total, 18,60 pesetas.

Año 1912. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 4,06. Total, 18,02 pesetas.

Año 1913. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 3,48. Total, 17,44 pesetas.

Año 1914. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 2,90. Total, 16,86 pesetas.

Año 1915. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 2,32. Total, 16,28 pesetas.

Año 1916. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 1,74. Total, 15,70 pesetas.

Año 1917. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 1,16. Total, 15,12 pesetas.

Año 1918. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32; intereses de demora, 0,58. Total, 14,54 pesetas.

Año 1919. — Trimestre único. Cuota para el Tesoro, 2,91 pesetas; recargos, 0,58. Total, 3,49 pesetas.

Ejercicio de 1919-20. — Cuota para el Tesoro, 11,64 pesetas; recargos, 2,32. Total, 13,96 pesetas. Suma total, 273,89 pesetas.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, fecha 13 de Octubre de 1903, por ignorarse su actual paradero, significándole que la expresada suma de 273,89 pesetas, más las 14 de multa, deberá ingresarse directamente en arcas del Tesoro en la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de esta notificación en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona, 26 de Junio de 1920.—
El Administrador de Contribuciones,
Angel Arce. P-91

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 62.629 de pesetas nominales 1.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 11 de Septiembre de 1914 a favor de doña Victoria Moriano y Carrera, menor de edad, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Diciembre de 1921.
P. El Vicesecretario, Julio Prieto.

X-178

BANCO DE ENCAROS

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de Febrero próximo, a las once en punto de su mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los Sres. Accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores Accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia, podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos, 23 de Enero de 1922.—El Secretario, Gerardo Moreno.

X—177

LA ELECTRO-BAJINERA DE MONTIJO (S. A.)

Balanza cerrada en 31, Diciembre 1921

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario	9.400,35
Acciones	98.250
Herramientas y enseres	6.726,97
Maquinaria	320.252,32
Vía Transversal.....	3.567,60
Banco Hispano Americano	1.316,20
Caja	17.863,65
Edificios	278.454,84
Fabricación	231.171,14
Panadería	8.268,35
Almacén de varios.....	19.974,90
Efectos a recibir.....	10.150
Fianzas para wagones.	3.040
Alcorno de piensos.....	5.365,72
Cuentas corrientes....	131.198,39
Pérdidas y ganancias.	95.204,72
	<hr/>
	1.249.202,15

PASIVO

Capital	750.000
Gastos de emisión.....	3.644,25
Efectos a pagar.....	88.500
Acreedores varios.....	253.023,89
Cuentas corrientes.....	74.226,71
Emisión de bonos de pan	66.491,10
Intereses a pagar.....	13.316,20
	<hr/>
	1.249.202,15

El Secretario, E. Tejedo.—Visto Bueno: El Presidente, J. Zúñiga.

X—167

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 20 del próximo mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Augusto Figueroa, 40, principal, derecha, para tratar los siguientes asuntos:

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria: cuentas y Balance del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1921.

Renovación de la mitad de los señores que componen el Consejo de Administración; pero con arreglo al artículo 40 de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a la Junta todos los Accionistas, pero con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, sólo tendrán voz y voto los que posean cinco o más Acciones; pudiendo los que posean menos de este número, agruparse con las de otros Accionistas, para reunir uno o más votos.

También es necesario, a tenor del artículo 23, depositar las Acciones en la Caja social, diez días antes del señalado para la celebración de la Junta; los Accionistas que tuvieran depositadas las Acciones en algún establecimiento de crédito, bastará con que presenten el correspondiente resguardo de depósito, el cual, así como los depósitos de Acciones, quedarán en poder de la Sociedad, la que los devolverá dentro de los tres días siguientes al de la celebración de la Junta general.

En representación de las Acciones o resguardos, se entregará a cada Accionista, tarjeta personal de asistencia a la Junta, a la que hace referencia el artículo 24.

Durante los diez días precedentes al de la celebración de la Junta, estarán de manifiesto en las Oficinas centrales, de cuatro a seis de la tarde, a disposición de los señores Accionistas, el Balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta.

Madrid, 25 de Enero de 1922.—El Consejero Secretario, Antonio R. Lázaro.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, el Marqués viudo de Mondéjar.

X—175

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Avenida de la Plaza de Toros, número 9.

Tienen derecho a concurrir a esta reunión los señores Accionistas que exhiban el resguardo expedido por la Sociedad, justificativo del depósito en su Caja, de 10 Acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

En dicha Junta, además de dar cuenta para su aprobación, si ha lugar, de la Memoria y Balance del décimotercero ejercicio social y fijar el dividendo a distribuir entre las Acciones, se procederá a la elección de los señores Consejeros en sustitución de los que les corresponda cesar en su mandato.

Madrid, 25 de Enero de 1922.—El Director, A. de Loma.

X—174

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885 y Real orden del Ministerio de Hacienda de 8 de Septiembre de 1921, se hace público que del empréstito de la Mancomunidad de Cataluña, de 60.000.000 de pesetas, amortizable en cincuenta y cinco años, en 120 Obligaciones de 500 pesetas cada una, al interés anual del 4 y 1/2 por 100, constituyendo una sola serie, se han emitido durante el próximo pasa-

do año 7.233 Obligaciones, comprendiendo las señaladas con los números 20.001 al 27.233 ambos inclusivos.

Barcelona, 12 de Enero de 1922.—El Interventor general, Guillermo Virgili.

X—172

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Programa para adjudicación de premios por cuenta del legado "Gómez Pardo".

Artículo 1.º A los fines del legado hecho a esta Escuela por D. José Gómez Pardo, se abre concurso público para la adjudicación de tres premios y tres accésits, con destino a los autores o traductores de obras o trabajos que versen sobre cuestiones teóricas o prácticas de las industrias minera o metalúrgica.

Art. 2.º Los premios que se ofrecen consistirán en una remuneración pecuniaria de 3.000 pesetas para el primero, de 2.000 para el segundo y de 1.000 para el tercero; en la publicación, por cuenta del Legado, de los trabajos correspondientes y la entrega de 100 ejemplares a sus respectivos autores o traductores.

Los accésits consistirán en la publicación, por cuenta del Legado, de los trabajos que lo merezcan y la entrega de 100 ejemplares a los respectivos autores o traductores.

La Escuela se reserva el derecho de 500 ejemplares que podrá publicar por cuenta del Legado, tanto de las obras premiadas como de las que sólo hubieren obtenido accésit.

Art. 3.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la GACETA DE MADRID y cerrado en 31 de Diciembre de 1922, a las doce de la mañana, hasta cuyo día y hora se recibirán en la Secretaría de la Escuela cuantos trabajos se presenten con arreglo a las demás condiciones que se fijan en este programa.

Art. 4.º Podrán optar al concurso todos los que presenten trabajos que satisfagan a las condiciones establecidas en este Programa, sean nacionales o extranjeros, excepto los Profesores de esta Escuela.

Art. 5.º Los trabajos que se presenten deberán estar escritos en castellano y se entregarán en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo antedicho, sin firma ni indicación alguna que pueda revelar el nombre del autor ni del traductor, sea o no original el trabajo, pero deberán llevar en la cubierta o al final, un lomo perfectamente legible, que sirva para distinguir unos de otros, e ir acompañados de un sobre lacrado, sellado y de papel fuerte, completamente opaco, en cuyo interior figure el nombre del traductor, si el trabajo no es original, y la indicación de su domicilio, y en el exterior el mismo lema que lleve el trabajo a dicho sobre adjunto.

Art. 6.º De los trabajos presentados, el Secretario dará a las personas que los entreguen un recibo en que conste el lema, el objetivo y el número de orden de su presentación.

Art. 7.º Expirado el plazo que se fija en el artículo 5.º se publicará en

la GACETA, para conocimiento de los interesados, una relación de los trabajos que se han presentado con indicación de los lemas que los distinguen.

Art. 8.º El Director de la Escuela, en sesión pública que al efecto celebrará la Junta de Profesores dentro del mes de Junio de 1922, después de haber anunciado en la GACETA DE MADRID, con ocho días de anticipación, por lo menos, cuáles de las seis recompensas ofrecidas ha decidido la Junta otorgar a los lemas de los trabajos que las hubieren merecido con expresión clara de la recompensa que corresponde a cada uno de éstos, procederá a abrir los sobres correspondientes a los trabajos que hubieren merecido remuneración pecuniaria y proclamará los nombres de los autores o traductores.

En el caso de que la recompensa otorgada sea accésit, no se abrirá el sobre correspondiente sin el oportuno permiso para ello del autor o traductor, manifestando por escrito, antes del acto, o en el acto mismo de la sesión y previa la presentación del recibo que con arreglo al artículo 6.º le fuere expedido por la Secretaría.

Los sobres correspondientes a los trabajos no recompensados, así como los de aquellos que habiéndolo sido con accésit no hubiere el oportuno permiso para abrirlos, serán quemados en el acto de la sesión, y sus trabajos quedarán sin publicar.

Art. 9.º Los trabajos que no obtengan ninguna de las seis recompensas anunciadas, se devolverán a las personas que exhiban los correspondientes recibos que, con arreglo al artículo 6.º, le fueron expedidos por la Secretaría; pero no se devolverán los que habiéndolo sido recompensados con accésit, queden sin publicar por no haber manifestado su nombre los autores o traductores correspondientes.

Art. 10. Los trabajos no originales que fueren recompensados quedarán sin publicar mientras que el traductor no presente el oportuno permiso para ello del autor, así como tampoco podrá recibir aquél la remuneración pecuniaria a que se hubiere hecho aceptor, interin no haya sido otorgado el dicho permiso para la publicación.

El permiso para publicar una traducción habrá de darse dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de la concesión del premio o accésit; pasado dicho plazo quedará libre del compromiso de la publicación el Legado Gómez Pardo. También se suprimirá la publicación de la Memoria si la hiciese el autor antes que el Legado Gómez Pardo.

Art. 11. Al Legado Gómez Pardo corresponde fijar en cada caso el importe que habrá de destinarse a la publicación de las obras premiadas o con accésit.

Art. 12. Colebrada que sea la sesión pública de que trata el artículo

octavo, los agraciados podrán recoger cuando gusten, del Depositario de los fondos del Legado, la remuneración pecuniaria correspondiente, excepto en el caso señalado en el artículo 10, en que tendrán que esperar hasta que presenten el permiso para la publicación, y previa la presentación del susodicho recibo, que debió ser expedido por el Secretario, según el artículo 6.º, y de este mismo señor los 100 ejemplares, publicados que fueran los trabajos.

Madrid, 26 de Enero de 1922. — El Director, Adriano Contreras.

X—179

COMPANIA PENINSULAR DE ASFALTOS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Febrero de 1922, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23, Madrid.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus acciones en la Caja social, con tres días, a lo menos, de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 23 de Enero de 1922.—El Gerente, Carlos Clayton Ray.

X—168

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

En el sorteo celebrado en el día de hoy para amortización de obligaciones del nuevo alcantarillado de esta ciudad han resultado amortizadas las siguientes:

Números 1.361 al 1.365, 1.571 al 1.575, 1.666 al 1.670, 1.671 al 1.675, 2.226 al 2.230, 2.426 al 2.430.

El reembolso del valor nominal de las obligaciones amortizadas, como igualmente el pago del cupón vencido, se verificará todos los días hábiles de diez a trece de la mañana, a partir del 15 de Enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Coruña, 31 de Diciembre de 1921.—El Alcalde (ilegible).

X—169

CANAL DE URGEL (S. A.)

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 500.000 pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus obligaciones, de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869, y 30 de Junio de 1868 a 1921, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, Paseo de Gracia, número 73, piso principal, el día 27 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde; admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de ocho pesetas cupón. Los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el 22 del corriente al 22 de Febrero, de nueve a doce de la mañana.

El modelo a que deberá ajustarse la redacción de las proposiciones y las demás condiciones que habrán de cumplirse por los señores proponentes y reglas que se seguirán en las diversas operaciones, estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten.

Barcelona, 18 de Enero de 1922.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Carlos Valmaña.

X—170

SINDICATO MINERO DEL PUERTO DE AVILES

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el 4 de Febrero, a las doce y media de la mañana, en las oficinas de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, a fin de examinar las cuentas del pasado ejercicio y nombrar un Sr. Consejero. Los señores socios tendrán presente lo dispuesto en el artículo 14 para el derecho de asistencia.

Oviedo a 20 de Enero de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Herrero.

X—171

EXTRAVIO DE UN RESGUARDO PROVISIONAL DE ACCIONES DEL BANCO HERRERO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo provisional número 51, a nombre de D. Eusebio Zubillaga, representativo de tres acciones números 195, 196 y 197 del Banco Herrero, y, si en el término de tres meses, a contar desde la fecha en que apareciera el primer anuncio en este sentido, no se presenta ninguna reclamación, se expedirá un duplicado del mencionado resguardo, considerándose cancelado el primero, sin responsabilidad para el Banco respecto al título cancelado, aunque luego se presentare.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

X—2710

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.